



Ayuntamiento de Dos Aguas

AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

**MEMORIA EXPLICATIVA
DEL PRESUPUESTO GENERAL
PARA EL EJERCICIO 2020**

Art.168.1.a, R.D. Leg. 2/2004





Ayuntamiento de Dos Aguas

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D Legis. 2/2004, de 5 de marzo, 18.1.a) del Reglamento por el que se desarrolla la normativa presupuestaria contenida en dicho Texto Refundido aprobado por el R.D 500/1990, se expone a continuación la memoria explicativa del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Aguas para el año 2020 , así como de las principales modificaciones que presenta en relación con el ejercicio anterior, que la Alcalde-Presidente que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno de esta Corporación Municipal, teniendo en cuenta:

INTRODUCCION

La elaboración del presupuesto 2020 ha seguido la línea marcada en años anteriores destacada por la eficiencia en la gestión del gasto, con el rigor que exige una administración responsable con sus vecinos y que tiene como objetivo poder aumentar la calidad de vida de los vecinos de Dos Aguas, así como una mejor prestación de los servicios.

Se continúa con la política de prudencia en las previsiones de ingresos para el próximo ejercicio y desarrollo sostenido de los servicios públicos en el gasto corriente.

Considerando lo ya apuntado por parte de esta Alcaldía en coordinación con el Equipo de Gobierno, se ha elaborado un Presupuesto que pretende dar satisfacción a las necesidades actuales de los vecinos. Así, se garantiza la cobertura presupuestaria de los servicios públicos que en Dos Aguas se vienen prestando, destacar la adecuación de los gastos de naturaleza corriente a los servicios a prestar. En materia de inversión es importante destacar el notorio esfuerzo que se va viene realizando en los ejercicios que precede a este año 2020 y la intención de continuidad de esta Alcaldía en crecimiento de inversiones.

RESPECTO AL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

De acuerdo con la normativa aplicable, el presupuesto de la Entidad Local deberá aprobarse sin déficit inicial, es decir, las previsiones del presupuesto de ingresos deben ser suficientes para financiar los créditos del presupuesto de gastos. El estado de gastos importa la cantidad de 728.621,66 euros y el estado de ingresos asciende a 728.621,66 euros, de ello se depende que el proyecto de presupuesto se presenta para su aprobación formalmente equilibrado.





Ayuntamiento de Dos Aguas RESPECTO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Podemos definir la estructura presupuestaria como la clasificación y ordenación de las unidades de gasto (aplicaciones) e ingresos (conceptos) que forman el presupuesto, con la finalidad de determinar de modo preciso y concreto quién, para qué y en qué se gasta, por un lado y quién o en qué se ingresa.

El artículo 112.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 167.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, encomiendan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la determinación de la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que deberá adaptarse a la del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, la estructura del Presupuesto se adapta a la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Los créditos incluidos en el estado de Gastos se han ordenado según su finalidad con arreglo a la clasificación por programas del anexo I de la citada orden.

Según su naturaleza económica, los créditos se han ordenando con arreglo a la clasificación económica del anexo III del mismo cuerpo legal.

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica a nivel de programa y subconcepto, respectivamente.

Las previsiones incluidas en el estado de Ingresos del Presupuesto se han clasificado de acuerdo con la clasificación económica según la naturaleza del ingreso.

Dicha clasificación se estructura por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos se detalla en el anexo IV de la Orden citada.

RESPECTO A LOS CRÉDITOS Y LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.

En el presente presupuesto cabe señalar la suficiencia de los recursos recogidos en el presupuesto de ingresos con relación a los créditos presupuestados, y de éstos últimos respecto a las necesidades para las que están previstos.

Asimismo, la previsión de ingresos se adapta a la ejecución prevista y al crecimiento de la base de objetos tributarios de nuestra población.

En materia de gastos se han realizado las dotaciones necesarias para atender el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento con la intención de que la totalidad del





Ayuntamiento de Dos Aguas

gasto ejecutado durante el ejercicio sea objeto de reconocimiento presupuestario en el transcurso del mismo.

RESPECTO A LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO

Por otra parte mencionar que el Ayuntamiento no tiene concertada operaciones financieras.

OTROS ASPECTOS ESENCIALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Cabe destacar determinados aspectos del proyecto de presupuesto que se presenta para su aprobación, diferenciando los referidos al estado de ingresos y los referidos al estado de gastos.

En el estado de ingresos:

El régimen jurídico aplicable en esta materia viene recogido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento ascienden a **728.621,66** euros, teniendo en su totalidad la naturaleza de ingresos corrientes, dado que no existen ingresos de capital.

CAPITULOS I, II Y III: Como ya se ha indicado las previsiones de ingresos por tributos se ha realizado teniendo en cuenta los datos de los ejercicios precedentes, la evolución de las bases tributarias y las Ordenanzas reguladoras.

CAPÍTULO IV: En cuanto a las transferencias corrientes únicamente se han introducido aquellas que tienen la naturaleza de reiterativas respecto de ejercicios anteriores. En todo caso, si alguno de los programas habituales dejara de recibir la financiación prevista, los créditos de gastos correspondientes permanecerían en situación de no disponibles.

Entre los principales recursos del Ayuntamiento se encuentra la Participación del Municipio en los Tributos del Estado. La previsión para el ejercicio 2020 se cifra en 63.523 euros.

CAPITULO V. En cuanto a los ingresos patrimoniales Capítulo V se sitúan en 1.468,00 euros.

CAPITULO VI: no existen ingresos previstos procedentes de la enajenación de inmovilizado, por lo que la consignación es 0,00 euros.





Ayuntamiento de Dos Aguas

CAPITULO VII: En este capítulo de ingresos se realizarán las modificaciones presupuestarias al alza correspondientes a las subvenciones que se vayan obteniendo.

En el estado de gastos:

CAPITULO I. Gastos de Personal: Con respecto dicho capítulo, los créditos ascienden a 267.090,22 € euros.

En virtud del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) se ha consignado crédito en capítulo 1 con la previsión de incoar un expediente para establecer la dedicación parcial de algunos miembros de la corporación.

CAPITULO II. Gastos en bienes y servicios corrientes: asciende a 409.107,59 € euros y con sus dotaciones se asegura el funcionamiento ordinario de los servicios municipales.

CAPITULO III. Gastos financieros: el mismo asciende a 1.000,00 euros, correspondientes a las consignaciones necesarias para hacer frente a los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio de intereses y amortizaciones respectivamente, de préstamos y pasivos concertados por parte de la Corporación, así como de las operaciones a corto plazo proyectadas, indicando que a fecha de hoy no existen operaciones de endeudamiento.

CAPITULO IV. Transferencias corrientes: su consignación asciende a 25.892,05 euros, que en su mayoría corresponden a transferencias a Mancomunidades y subvenciones culturales de concesión directa.

CAPITULO V. Fondo de Contingencia: existe dotación para el fondo de contingencia en este Ayuntamiento en previsión del posible aumento del Capítulo 1 de este Ayuntamiento y previsión pago sentencia Seg. Social Técnicos..

CAPITULO VI. Inversiones reales: recoge créditos iniciales para la financiación de servicios de bienestar comunitario, inversiones en maquinaria e inversiones de equipos de oficina, por valor de 3.000 euros.

Las consideraciones finales que, sobre el presente proyecto de Presupuesto, realiza la Alcalde-Presidente que suscribe son las siguientes:

1º.- Los conceptos de ingresos han sido calculados sobre bases altamente fiables al haber tenido como premisas los derechos reconocidos en el ejercicio precedentes y la previsible evolución en la base de objetos tributarios.





Ayuntamiento de Dos Aguas

2º.- Las aplicaciones de gastos dan cobertura a las necesidades básicas del Ayuntamiento y contemplan el desarrollo de los programas de las distintas Concejalías.

3º.- El presupuesto se encuentra equilibrado, sin que del mismo se desprendan superávit ni déficit presupuestario.

A la vista de lo expuesto, cabe concluir que el Presupuesto que se elabora para el ejercicio 2020, mantiene el gran esfuerzo que este Ayuntamiento realiza con el objetivo de mantener el nivel de los servicios público, especialmente aquellos que mejoren las infraestructuras y la promoción de la actividad social de los vecinos de Dos Aguas.

Dos Aguas, a la fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

